







# PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE MADERAS

REALIZADO POR
GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA
ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

APROBADO POR MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO POR VICEMINISTERIO DE RECURSOS FORESTALES

> CODIGO: MAD-PD-01 REVISION: 1 VIGENCIA: 06- 2022 PAGINA: 01-10

RNC: 401039249 Av. Abraham Lincoln No.1101 Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés Santo Domingo, Rep. Dom. Tel.: 809.547.7070 www.aduanas.gob.do









#### 0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2018	Emisión original del documento.
1	12-04-2022	Actualización del documento.











- 1. Objetivo: establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de maderas emitidos por el Viceministerio de Recursos Forestales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.
- 2. Alcance: este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de maderas que no se encuentren dentro de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), emitidos por el Viceministerio de Recursos Forestales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

#### 3. Responsabilidades

- Viceministerio de Recursos Forestales: son los responsables de la evaluación de los datos contenidos en la solicitud y de regular la gestión de los recursos forestales.
- Dirección de Sanidad Vegetal (DSV): son los encargados de evaluar las solicitudes y realizar la "Guía de no objeción a la importación".
- Inspector de Sanidad Vegetal (ISV): es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al protocolo de la división de sanidad vegetal.
- Solicitante (STTE): es el responsable de realizar la solicitud de importación de maderas.

#### 4. Definiciones

- Inspección: examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- Inspección en origen: proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la









región o país donde se produce.

- Inspeccionar: realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si se corresponde con las especies solicitadas y validar todas documentación de lugar, así como cualesquiera plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- Puerto de entrada: puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- Puerto de origen: puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- Cuarentena: confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.











#### 5. Actividades

## 5.1 Solicitud de la No objeción a la importación de maderas.

Responsable	Actividad
STTE	<ol> <li>Realiza solicitud electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario: Autorización importación de maderas, adjuntando a la misma:         <ul> <li>Factura proforma</li> <li>Nota: nombre científico de lo importado, indicar objetivo de la importación. (Comercial, Científico, Personal, Circo, Intercambio, Trofeos, Zoológico, Jardín Botánico, Exhibición Itinerante, Otros)</li> </ul> </li> </ol>
	<ul> <li>- Para la llegada de la carga debe adjuntar:</li> <li>Certificado de fumigación.</li> <li>Certificado de Origen.</li> <li>Certificado Fitosanitario de País de Origen.</li> </ul>
	Realiza el pago del servicio vía electrónico.  Estado en sistema: Registrado / Aceptado.

## 5.2 Evaluación Técnica del Viceministerio de Recursos Forestales.

Responsable	Actividad
Técnico Recursos Forestales	<ol> <li>Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</li> </ol>
	- Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajado









	del Encargado de Recursos Forestales.
	<ul> <li>Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de una notificación basado en los elementos técnicos y de seguridad que lo lleva a tomar esta decisión mediante la notificación en sistema.</li> </ul>
	1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los
	requisitos contenidos en la solicitud y procede aprobar o rechazar la
Encargado Recursos Forestales	importación de maderas vía sistema.
	<ul> <li>Si aprueba la solicitud en sistema la envía a la bandeja de trabajad de la Dirección de Sanidad Vegetal sigue al paso 2.</li> </ul>
	<ul> <li>Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de segurida que los lleva a tomar esta decisión a través de la notificación e sistema.</li> </ul>
	2. Realiza aprobacion vía sistema VUCERD.

# 5.3 Emisión de la "Guía de No Objeción de Importación de maderas".

Responsable	Actividad
Dirección de Sanidad Vegetal	<ol> <li>Revisa los datos de la solicitud en sistema y concilia junto a la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación.</li> </ol>
	<ol> <li>Aprueba en sistema la importación adjuntando la "Guía de No Objeción Fitosanitaria" y los requisitos para la importación de la madera.</li> </ol>
	<ol> <li>Si la solicitud es rechazada, la División de Cuarentena Vegetal lo notificara vía sistema.</li> </ol>









Nota: La "Guía de No Objeción Fitosanitaria" no significa una autorización automática para la entrada de la mercancía o envío a territorio dominicano, sino que está sujeta a las condiciones fitosanitarias del envío.

# 5.4 Inspección conjunta por el Inspectores de Recursos Forestales y División de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
Inspector de Recursos Forestales	<ol> <li>Realiza verificación de la carga en puerto, que la misma corresponda a los productos forestales solicitados, respaldando que no sean ingresados recursos de la CITES.</li> <li>Emite aprobacion vía sistema VUCERD.</li> </ol>
Inspector de Sanidad Vegetal	<ol> <li>Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema:         <ul> <li>Certificado de fumigación.</li> <li>Certificado de Origen</li> <li>Certificado Fitosanitario de País de Origen</li> <li>Bill of Lading</li> </ul> </li> </ol>
	<ul> <li>Con la mercancía física, validan elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la División de Sanidad Vegetal.</li> <li>Nota: El proceso de inspección se realiza de manera conjunta entre los dos inspectores los cuales recibirán la solicitud en sistema a la par, y la aprobación de una institución condicionara la aprobación de la otra.</li> </ul>









 Realiza aprobación vía sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD para la liberación de la carga.











#### 6. Registros

- Factura proforma
- Bill of Lading (BL)
- Certificado de fumigación.
- Certificado de Origen
- Certificado Fitosanitario de País de Origen

#### 7. Documentos de referencia

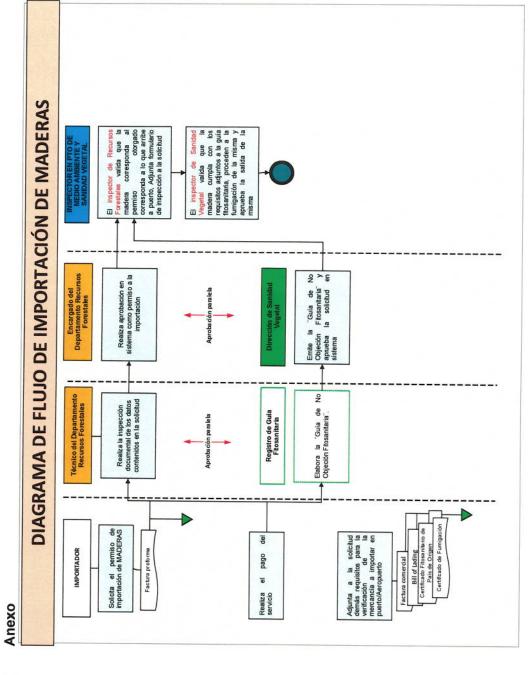
- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana











œ.